

**COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 661  
(12 de mayo de 2021)**

Por la cual otorga el 10% de descuento por pronto pago de contado en el valor de los diplomados ofertados durante la vigencia 2021

**LA Rectora de la Fundación de Estudios Superiores  
COMFANORTE F.E.S.C**

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C., es una persona jurídica con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria.

Que el artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre del 1992 consagra la autonomía universitaria, permitiendo a las instituciones de Educación Superior definir y organizar sus labores formativas y académicas.

Que, el Comité de Planeación mediante acta No. 146 del 20 de mayo de 2021, aprobó otorgar un 10% de descuento por pronto pago de contado hasta el 15 de junio de 2021 en el valor de los diplomados ofertados en la vigencia de 2021 dirigido a estudiantes de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C de la sede Cúcuta y Ocaña y al público externo en general.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar un 10% de descuento por pronto pago de contado hasta el 15 de junio de 2021, en el valor de los diplomados ofertados en el primer semestre de 2021 dirigido a estudiantes de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C de la sede Cúcuta y Ocaña y al público externo en general.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de los diplomados para estudiantes de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC de la sede Cúcuta y Ocaña es el establecido en la resolución 148 del 01 de diciembre de 2020 proferida por el Consejo Superior.

VEGILADA MINEDUCACIÓN

COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 661  
(20 de mayo de 2021)

Por la cual otorga el 10% de descuento por pronto pago de contado en el valor de los diplomados ofertados durante la vigencia 2021

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de los diplomados para el personal externo tiene un incremento del 20% sobre el establecido en la resolución 148 del 01 de diciembre de 2020 proferida por el Consejo Superior, que aprueba el valor de los derechos pecuniarios para la vigencia 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para garantizar su participación, la institución otorgará dos becas del 100% por programa académico, sobre el valor del diplomado a docentes activos, teniendo en cuenta que la temática a desarrollar, sea competencia directa con la formación (asignaturas, módulos, cursos) que viene dictando en cualquiera de los niveles de formación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:**

a. Los docentes beneficiarios de las becas mencionadas, serán seleccionados por cada Director de Programa Académico y enviarán la información a la Coordinación de Gestión Humana, quien validará su participación.

b. A los docentes seleccionados se le programarán asignaturas relacionadas con la capacitación y/o refuerzos recibidos, en los dos semestres siguientes a la formación recibida.

c. Gestión Humana, garantizará que los docentes realicen el procedimiento de inscripción y matrícula del Diplomado, para lo cual emitirá una constancia, que será soporte ante Inscripción y Matrícula

d. Recaudos y Pagos, registrará el valor del Diplomado con una nota que diga: Responsabilidad Social, aporte a la cualificación docente. 100% del Diplomado.

e. Ningún docente, podrá iniciar el diplomado, si no se encuentra registrado en las planillas que genera el SIPAES.

**ARTÍCULO TERCERO:** La FESC divulgará la oferta de Diplomados entre los graduados y autoriza la participación de un diplomado por programa (tres o dos módulos según planeación), entre los diplomados proyectados que tengan menor participación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:**

a. Los graduados beneficiarios de las becas mencionadas, serán seleccionados por el equipo de Bienestar, dejarán constancia en acta de Bienestar.

b. Bienestar, debe garantizar que los graduados realicen el procedimiento de inscripción y matrícula del Módulo correspondiente al Diplomado, para lo cual emitirá una constancia, que será soporte ante Inscripción y Matrícula. Esta constancia debe mencionar el número del acta, donde se aprobó la asignación de la beca.

*[Firma manuscrita]*



**COMITÉ DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 661  
(20 de mayo de 2021)**

Por la cual otorga el 10% de descuento por pronto pago de contado en el valor de los diplomados ofertados durante la vigencia 2021

d. Recaudos y Pagos, soportada en la constancia emitida por Bienestar, registrará el valor del Diplomado con una nota que diga: Responsabilidad Social, aporte a la actualización profesional del graduado FESC y registra el 100% del valor que corresponde al módulo de formación.

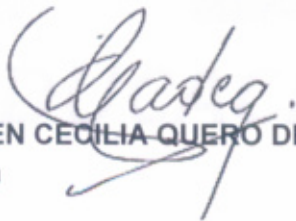
e. Ningún egresado, podrá iniciar el diplomado, si no se encuentra registrado en las planillas que genera el SIPAES.

**ARTÍCULO CUARTO:** Solo tendrán derecho de participar en el Diplomado las personas que aparezcan en la relación de matriculados que genera el SIPAES.

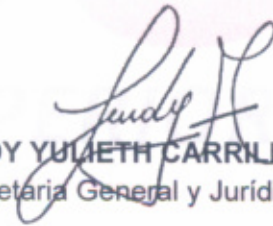
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y aplica para los diplomados y cursos que se programen durante la vigencia 2021.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

San José de Cúcuta, 20 de mayo de 2021



**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora



**LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO**  
Secretaria General y Jurídica

Proyectó:

Secretaria General y Jurídica

